

POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000938

Fecha: 20/11/2025

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202535000938

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

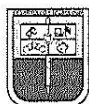
LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía N°52737908, quien en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, nombrada mediante resolución Nro.202535000026 del 14 de ENERO de 2025, delegada para contratar según resolución Nro. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por la normativa nacional, desde los requerimientos básicos establecidos en el Decreto 1295 de 2010 hasta los altos estándares definidos en los Lineamientos para la Acreditación de Programas Académicos emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.
2. El cumplimiento de estas condiciones es objeto de verificación por parte del Ministerio de Educación Nacional y del CNA, entidades que, a través de sus procesos evaluativos, otorgan la acreditación en alta calidad. La Institución, comprometida con el mejoramiento continuo, sostiene una cultura de autoevaluación permanente mediante la cual analiza la pertinencia, suficiencia y calidad de sus programas académicos, contrastándolos con los Lineamientos de Alta Calidad para pregrado.
3. A partir de dichos procesos se han identificado puntos críticos relacionados directamente con el fortalecimiento de las condiciones iniciales necesarias para avanzar hacia la excelencia académica y administrativa. Esto incluye, entre otras áreas, la disponibilidad, accesibilidad, uso y análisis de los recursos bibliográficos y electrónicos que soportan la formación académica, la investigación y la extensión.
4. En ese sentido, el Sistema de Bibliotecas —con presencia en las sedes Poblado, Rionegro y Apartadó— requiere garantizar un análisis riguroso, confiable y verificable sobre el uso, manejo y comportamiento de los recursos electrónicos suscritos. Dichos análisis permiten orientar decisiones institucionales sobre continuidad, sustitución o cancelación de bases de datos, así como elaborar los informes solicitados en las visitas de evaluación externa realizadas por el Ministerio de Educación Nacional y el CNA.





RESOLUCIÓN

5. Para ello, los profesionales en bibliotecología requieren herramientas tecnológicas especializadas que garanticen mecanismos seguros de autenticación y acceso remoto, así como la generación de estadísticas avanzadas sobre el uso real de todos los recursos digitales institucionales.
6. **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE EZPROXY Y LOOKPROXY:** Las características funcionales, de seguridad, de interoperabilidad y de respaldo institucional convierten la combinación de EZproxy y LookProxy en la solución técnicamente idónea, jurídicamente adecuada y administrativamente necesaria para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. La adopción de herramientas distintas no garantiza el cumplimiento simultáneo de los estándares de calidad exigidos ni la compatibilidad plena con los recursos electrónicos actualmente suscritos.
7. **EZPROXY – RAZONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS:**
 - Permite el acceso remoto autenticado a todos los recursos electrónicos mediante credenciales institucionales, utilizando direcciones IP autorizadas para acceso seguro.
 - Es compatible con la mayoría de proveedores de contenido académico a nivel mundial, asegurando la continuidad operativa de las bases de datos ya contratadas.
 - Facilita configuraciones por grupos, lo que permite diferenciar accesos por programas académicos según requerimientos de licenciamiento.
 - Protege la identidad y privacidad de los usuarios mediante flujos de trabajo controlados y reglas avanzadas de seguridad para detectar y bloquear credenciales comprometidas.
 - Registra información detallada sobre el uso de cada recurso, integrándose con EZproxy Analytics para ofrecer una capa avanzada de análisis, visualización y explotación de datos.
 - Interopera con sistemas de administración de identidad institucional y soporta múltiples esquemas de autenticación.
 - Su operación administrada por OCLC libera carga operativa al área de TI institucional, garantizando actualización, soporte y administración del certificado SSL.
 - Es una solución estándar utilizada por miles de bibliotecas en más de 100 países, lo que garantiza estabilidad, soporte y continuidad tecnológica.
8. **LOOKPROXY – RAZONES ANALÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**
 - Procesa los registros generados por EZproxy para construir reportes configurables según las necesidades específicas de la biblioteca.
 - Brinda análisis oportuno, completo y centralizado sobre el comportamiento de uso de los recursos electrónicos, permitiendo detectar tendencias y orientar decisiones estratégicas.
 - Contribuye a optimizar la inversión bibliográfica al identificar subuso, sobreuso, patrones de consulta y necesidades diferenciales por programas académicos.
 - Facilita la elaboración de informes requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y el CNA para procesos de registro calificado, renovación y acreditación de alta calidad.
 - Es una herramienta complementaria e integrada a EZproxy; no existen otras alternativas en el mercado que permitan el mismo nivel de integración, interoperabilidad y precisión en el modelamiento de estadísticas de acceso desde los registros nativos de EZproxy.



RESOLUCIÓN

9. ANÁLISIS DE NO EXISTENCIA DE SUSTITUTOS TÉCNICOS VIABLES

10. Existen herramientas aisladas de VPN, autenticación o análisis de datos; sin embargo, ninguna ofrece una solución unificada compatible con la totalidad de los proveedores suscritos, ni garantiza la trazabilidad, seguridad y especificidad técnica requerida por el Sistema de Bibliotecas del Politécnico.
11. EZproxy es un software propietario desarrollado por OCLC (Online Computer Library Center), entidad que concentra la administración mundial del servicio. Por su naturaleza técnica, EZproxy solo puede adquirirse mediante distribuidores autorizados, y Referencistas S.A.S es el único distribuidor autorizado por OCLC en Colombia para su comercialización al Politécnico.
12. Razones por las cuales NO es viable utilizar otra herramienta:
 - Los proveedores de contenido académico SOLO permiten acceso remoto a través de soluciones como EZproxy.
 - Las VPN no ofrecen trazabilidad ni cumplen estándares de licenciamiento editorial.
 - Herramientas genéricas de proxies no son aceptadas por Elsevier, EBSCO, Wiley, Springer, IEEE y otros proveedores.
 - No existe otra herramienta que permita acceso remoto seguro con IP institucional, respetando licencias.
 - Ninguna alternativa ofrece reportes completos y auditables para CNA y MEN.
 - LookProxy es el único analizador autorizado de registros de EZproxy.
 - La ausencia de EZproxy conllevaría incumplimiento de condiciones básicas y de alta calidad.
13. Por lo anterior, EZproxy + LookProxy no tienen sustitutos.
14. Proveedor Único: Referencistas S.A.S es el único distribuidor autorizado por OCLC en Colombia para licencias EZproxy y WeDewey.
15. La autenticidad del proveedor único:
 - Garantiza licenciamiento legal.
 - Asegura soporte técnico oficial.
 - Evita riesgos jurídicos y de ciberseguridad.
 - Permite auditorías completas.
16. La suscripción de EZproxy y LookProxy:
 - Es indispensable para cumplir las condiciones básicas y de alta calidad.
 - Permite el acceso seguro y controlado a recursos electrónicos.
 - Garantiza informes veraces y auditables para CNA y MEN.
 - Optimiza la toma de decisiones en inversión bibliográfica.
 - Fortalece la infraestructura tecnológica del Sistema de Bibliotecas.
 - No tiene sustituto en el mercado colombiano.
 - Solo puede ser adquirido a través del proveedor exclusivo autorizado.



RESOLUCIÓN

17. Con base en lo anterior, se determina que la suscripción de EZproxy y LookProxy constituye una necesidad institucional indispensable para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y el CNA, asegurar la trazabilidad del uso de los recursos electrónicos, fortalecer la toma de decisiones académicas y administrativas, y brindar acceso remoto seguro y confiable a toda la comunidad académica.
18. La adquisición de esta solución tecnológica asegura continuidad operativa, cumplimiento normativo, soporte especializado y coherencia con las exigencias de los procesos de autoevaluación, registro calificado y acreditación de alta calidad.
19. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
20. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".
21. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
22. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

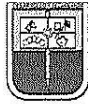
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Suscripción a los software de acceso y autenticación EZproxy e Intel Proxy para el Sistema de Bibliotecas Institucional", por valor de VEINTE MILLONES TREINTA MIL PESOS M.CTE (\$20.030.000), amparada en el CDP **8378** del 14 de noviembre de 2025 con la empresa REFERENCISTAS SAS, con NIT. 900458998-6, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA.
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Paniagua Tabares Abogada contratista Coordinación de Adquisiciones		18/11/2025
Revisó	Jemay Chacón Tabares Director Jurídico		18/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DC0206-1